

3864

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

AUTORIZA TERMINO DE ARRIENDO DE ALCOHOL Y
COMERCIAL A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

19 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37867, de fecha 21 de Noviembre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 22 de Noviembre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 498 de fecha 01 de Diciembre del 2022, emitida por la Directora de Asesoría Jurídica.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo a nombre de REST WOK GRILL SPA, Rut N° 77.080.303-9, de las patentes Roles N° 2-755276 y 4-511502, de giros "RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO, LETRA C" ubicada en LORETO N° 75 EX 73 Rol N°00178-0036, unidad vecinal N° 35, en atención al documento denominado Termino de Contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público Cosme Fernando Gomilla Gatica, de fecha 03 de Mayo de 2021.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
3. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LQQ/DVM/jam
12/12/2022

2022182